
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2008**

PARTIDA 16

MINISTERIO DE SALUD

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

Partida : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	4.200.328.408	1.669.174.419	2.531.153.989
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES	930.086.196		930.086.196
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.705.943.021	1.669.174.419	36.768.602
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	598.554		598.554
07	INGRESOS DE OPERACION	86.759.909		86.759.909
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	130.506.657		130.506.657
09	APORTE FISCAL	1.332.054.257		1.332.054.257
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.618		1.618
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	13.805.196		13.805.196
15	SALDO INICIAL DE CAJA	573.000		573.000
	GASTOS	4.200.328.408	1.669.174.419	2.531.153.989
21	GASTOS EN PERSONAL	816.328.363		816.328.363
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	562.298.912		562.298.912
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	464.759.099		464.759.099
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.187.239.890	1.669.174.419	518.065.471
25	INTEGROS AL FISCO	607.084		607.084
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	269.618		269.618
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20.250.460		20.250.460
31	INICIATIVAS DE INVERSION	136.151.927		136.151.927
32	PRESTAMOS	8.844.386		8.844.386
34	SERVICIO DE LA DEUDA	3.055.669		3.055.669
35	SALDO FINAL DE CAJA	523.000		523.000

Glosas :

01	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos y programas de esta partida. No regirá la limitación establecida en el artículo 23 de la Ley N° 19.664, respecto de los empleos a contrata a que se refiere dicha disposición.
02	El personal a contrata de los Servicios de esta partida regido por las normas remuneracionales del decreto ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2.900 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la partida, cantidad que será distribuida entre éstos por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.
03	Las contrataciones mediante Código del Trabajo, establecidas en el artículo 10 del Código Sanitario y en el artículo 79 del DFL N°1, (S), de 2005, requerirán la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
Partida : MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARÍA DE SALUD
Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	FONDO NACIONAL DE SALUD	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE	CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES	SUPERINTENDENCIA DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD (01,02,03,04,05,06)
00	INGRESOS	2.138.276.030	13.222.543	5.103.635	125.688.804	151.625.106	7.528.986	1.758.883.304
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES	930.086.196						
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.711.889	227.575		8.850.823			1.687.152.734
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD							598.554
07	INGRESOS DE OPERACION	212.733	6.483.863	4.178.030	14.363.322			61.521.961
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	126.287.523	323.541	10.785	78.239	21.569	4.532	3.780.468
09	APORTE FISCAL	1.064.647.254	5.890.212		102.391.800	151.601.537	7.523.454	
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1.618				
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	7.329.435	232.352	912.202				5.331.207
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	65.000	1.000	4.620	2.000	1.000	498.380
00	GASTOS	2.138.276.030	13.222.543	5.103.635	125.688.804	151.625.106	7.528.986	1.758.883.304
21	GASTOS EN PERSONAL	6.651.661	6.277.194	2.092.618	37.459.755	3.242.816	5.088.898	755.515.421
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.721.878	5.180.445	1.885.999	21.110.036	8.019.440	2.424.234	503.956.880
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	376.173.795			3.643.948			84.941.356
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.726.711.764	238.792		61.727.890	1.207.097		397.354.347
25	INTEGROS AL FISCO	6.706		595.298			226	4.854
26	OTROS GASTOS CORRIENTES							269.618
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	163.840	1.461.112	527.720	1.739.555	2.157	13.628	16.342.448
31	INICIATIVAS DE INVERSION					136.151.927		
32	PRESTAMOS	8.844.386						
34	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	50.000	1.000	3.000	2.999.669	1.000	
35	SALDO FINAL DE CAJA	1.000	15.000	1.000	4.620	2.000	1.000	498.380

Glosas :

1

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal"

Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 67.781

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 332.365

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 3.428

- N° de horas semanales 95.984

a4) Los Servicios creados por los DFL N°s 29, 30 y 31 del Ministerio de Salud, del año 2001, tendrán como dotación máxima la que se señale en los respectivos presupuestos.

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 898 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o de la Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 65 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

En las glosas de dotación máxima precedentes se incluyen hasta 366 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y 2.640 a reforzamiento de actividades en los Servicios de Salud que lo requieran. Estas contrataciones se efectuarán por resolución de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

En las contrataciones de personal de reemplazo a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, que efectúen los Servicios de Salud para los Servicios de Urgencia, Unidades de Paciente Crítico y unidades que deban funcionar ininterrumpidamente las 24 horas del día, no regirá el período de imposibilidad de desempeño establecido en dicho artículo.

	<p>Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 17.318.</p> <p>b) Incluye como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.</p> <p>- Miles de \$ 23.989.470</p> <p>c) Horas Extraordinarias y Asignación de Turno.</p> <p>c1) Horas Extraordinarias año</p> <p>- Miles de \$ 24.656.989</p> <p>c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.</p> <p>- Miles de \$ 42.309.268</p> <p>- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 19.401</p> <p>- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 8.211</p> <p>La ejecución del monto máximo autorizado en las glosas respectivas de los presupuestos de los Servicios de Salud, se efectuará con sujeción a programas mensuales elaborados por cada Servicio, autorizado previamente por el Director y el Subdirector Administrativo correspondiente, para lo cual deberán acompañar un certificado en que conste que el monto comprometido, el gasto acumulado y la proyección para el resto del ejercicio, se ajustan a la disponibilidad presupuestaria y a la autorización máxima pertinente.</p>
2	<p>d) Incluye para el pago de la bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937</p> <p>- Miles de \$ 8.326.425</p> <p>e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional</p> <p>- Miles de \$ 1.728.717</p> <p>f) Convenios con personas naturales</p> <p>- Miles de \$ 15.057.936</p> <p>g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:</p>

	<p>- N° de personas 222</p> <p>- Miles de \$ 1.100.552</p> <p>h) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:</p> <p>- N° de personas 2.499</p> <p>- Miles de \$ 1.473.271</p> <p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.</p>
3	<p>02 Asociada al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"</p> <p>Incluye:</p> <p>a) Capacitación y perfeccionamiento Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664</p> <p>- Miles de \$ 6.754.815</p> <p>b) Programa de Aumento de la Capacidad Resolutiva Ambulatoria de Especialidades. El desarrollo de este programa se efectuará con el personal de que disponen los Servicios de Salud, incluyendo preferentemente horas de las jornadas de profesionales funcionarios liberados de guardias nocturnas.</p> <p>- Miles de \$ 2.584.561</p> <p>c) Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas</p> <p>- Miles de \$ 2.068.954</p> <p>d) Convenios DFL N°36,(S), de 1980</p> <p>- Miles de \$ 26.487.853</p> <p>Corresponden a los recursos destinados al financiamiento de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con establecimientos de salud.</p> <p>e) Las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.</p>
4	<p>03 Mediante uno o más decretos del Ministerio de Salud, expedido por orden del Presidente de la República, con la firma del Ministro de Hacienda, se fijarán para cada uno de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta</p>

	<p>partida, los cargos y número máximo de horas semanales, correspondientes a contrataciones asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y a programas especiales de reforzamiento de las actividades de dichas Entidades, incluidos en la dotación máxima de personal fijada en la glosa 01. En el mismo documento se fijará la nueva dotación máxima de personal y el número máximo de horas semanales que regirán para la o las Entidades respectivas. Asimismo, por igual procedimiento fijado en el inciso anterior, se ajustará la dotación máxima de personal de la Ley N° 18.834 y se fijará el N° máximo de horas semanales, por efecto de la aplicación del artículo 104 del DFL N°1, (S), de 2005.</p>
5	<p>04 Cada Servicio de Salud deberá emitir trimestralmente un informe de evaluación de la situación financiera y asistencial consolidada y de cada uno de los hospitales y demás establecimientos de su dependencia, el que deberá remitirse al Ministerio de Salud y a la Dirección de Presupuestos, dentro del mes siguiente al del vencimiento del trimestre respectivo; considerando lo dispuesto en la Glosa 02, letra e, de los Servicios de Salud. El Ministerio de Salud deberá enviar a la referida Dirección una evaluación de los informes presentados por los Servicios, en forma global e institucional, dentro del mes siguiente al de recepción.</p> <p>En los informes que elaboren los Servicios y en la evaluación efectuada por el Ministerio, deberá incluirse el nivel de obligaciones devengadas y no pagadas; su origen y justificación y la compatibilidad de los gastos efectuados y compromisos asumidos, con los montos de gastos autorizados en el presupuesto y glosas respectivas.</p> <p>Copia de los informes de los Servicios y de la evaluación efectuada serán remitidas por el Ministerio, en la misma oportunidad antes señalada, a las Comisiones de Salud y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.</p>
7	<p>05 El monto máximo de gasto del Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas y de los Convenios DFL N° 36,(S), de 1980, para cada Servicio de Salud, será determinado mediante Resolución del Ministerio de Salud, el que podrá ser modificado mediante igual</p>

	procedimiento.
--	----------------

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.138.276.030
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		930.086.196
	02	Aportes del Trabajador		930.086.196
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.711.889
	02	Del Gobierno Central		9.711.889
	006	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		278.263
	008	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		270.078
	009	Sistema Chile Solidario		3.046.885
	015	Sistema de Protección Integral a la Infancia		6.116.663
07		INGRESOS DE OPERACION		212.733
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		126.287.523
	04	Fondos de Terceros		126.110.655
	001	Curativa Cargo Usuario		126.110.655
	99	Otros		176.868
09		APORTE FISCAL		1.064.647.254
	01	Libre		1.064.647.254
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		7.329.435
	05	Médicos		7.269.435
	10	Ingresos por Percibir		60.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.138.276.030
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.651.661
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.721.878
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		376.173.795
	01	Prestaciones Previsionales		376.173.795
	009	Bonificaciones de Salud		294.996.689
	014	Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar		81.177.106
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.726.711.764
	02	Al Gobierno Central		1.726.711.764
	034	Instituto de Salud Pública de Chile		227.575
	035	Programa de Atención Primaria		463.491.517
	036	Programa de Prestaciones Valoradas		651.070.947
	037	Programa de Prestaciones Institucionales		611.921.725
25		INTEGROS AL FISCO		6.706
	01	Impuestos		6.706
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		163.840
	03	Vehículos		62.520
	04	Mobiliario y Otros		70.963
	06	Equipos Informáticos		30.357
32		PRESTAMOS		8.844.386
	05	Médicos		8.844.386
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	13
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	724
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	95.675
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	228.048
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	80.002
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas	
	- N° de personas	12
	- Miles de \$	104.109
03	Incluye :	
	a) \$ 1.595.348 miles para pago a entidades delegadas	
	b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	43.169

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA

Partida	:	16
Capitulo	:	02
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		463.491.517
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		463.491.517
	02	Del Gobierno Central		463.491.517
	001	Fondo Nacional de Salud		463.491.517
		GASTOS		463.491.517
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		463.491.517
	02	Al Gobierno Central	01,02	463.491.517
	001	Servicio de Salud Arica		4.867.915
	002	Servicio de Salud Iquique		7.490.497
	003	Servicio de Salud Antofagasta		9.603.713
	004	Servicio de Salud Atacama		6.877.174
	005	Servicio de Salud Coquimbo		17.587.823
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		11.895.719
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		21.517.368
	008	Servicio de Salud Aconcagua		5.275.308
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		20.039.176
	010	Servicio de Salud Maule		29.827.129
	011	Servicio de Salud Ñuble		15.882.851
	012	Servicio de Salud Concepción		15.189.399
	013	Servicio de Salud Talcahuano		10.484.072
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		11.544.115
	015	Servicio de Salud Arauco		4.988.123
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		7.623.581
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		23.513.106
	018	Servicio de Salud Valdivia		13.418.532
	019	Servicio de Salud Osorno		7.677.302
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		19.550.673
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		4.147.363
	022	Servicio de Salud Magallanes		3.755.528
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		17.594.913
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		16.087.672
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		29.161.825
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		17.895.686
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		32.468.682
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		36.616.139
	030	Programa Contingencias Operacionales		40.910.133

Glosas :

- 01 El programa 02 "Atención Primaria" contempla recursos por \$ 66.267.035 miles, destinados al financiamiento de la atención primaria desarrollada en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud y para el financiamiento de los convenios DFL N° 36, (S), de 1980. Estos recursos deberán ser transferidos a dichos establecimientos, de acuerdo a convenios que se suscriban entre los Directores de los respectivos Servicios de Salud y los directivos de dichos establecimientos, enmarcados en un Programa aprobado por Resolución Ministerial.

Dicho Programa deberá contemplar, en general, los objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, así como, las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

Los convenios antes señalados deberán ser aprobados por Resolución del Servicio de Salud correspondiente.

02 Considera \$ 397.224.482 miles para la aplicación de la Ley N° 19.378 sobre atención primaria de salud municipal. Incluye recursos para el financiamiento previsto en los artículos 49 y 56 de dicha ley y para la aplicación de la Ley N°19.813.

Los recursos se asignarán, sobre la base de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con las respectivas entidades administradoras de salud

municipal y de las instrucciones o acuerdos del Ministerio de Salud, según corresponda, sin perjuicio de las funciones de supervisión que deben efectuar los Servicios de Salud.

Los recursos señalados consideran \$ 735.883 miles para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5 de la Ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos a que se refiere dicha ley. Mediante resolución del Ministerio de Salud, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las características, procedimientos, contenidos y demás regulaciones necesarias para el desarrollo de tales iniciativas y de los convenios respectivos, estos últimos deberán ser celebrados de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N°19.378.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	03

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		651.070.947
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		651.070.947
	02	Del Gobierno Central		651.070.947
	001	Fondo Nacional de Salud		651.070.947
		GASTOS		651.070.947
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		651.070.947
	01	Al Sector Privado		59.428.254
	010	Convenios de Provisión de Prestaciones Médicas		59.428.254
	02	Al Gobierno Central	01	591.642.693
	001	Servicio de Salud Arica		6.782.457
	002	Servicio de Salud Iquique		7.352.701
	003	Servicio de Salud Antofagasta		12.473.702
	004	Servicio de Salud Atacama		7.971.667
	005	Servicio de Salud Coquimbo		18.452.185
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		23.391.618
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		27.943.671
	008	Servicio de Salud Aconcagua		11.327.457
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		19.464.407
	010	Servicio de Salud Maule		25.197.961
	011	Servicio de Salud Ñuble		12.447.923
	012	Servicio de Salud Concepción		30.097.654
	013	Servicio de Salud Talcahuano		11.721.331
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		10.062.459
	015	Servicio de Salud Arauco		2.385.883
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		4.353.150
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		27.503.607
	018	Servicio de Salud Valdivia		15.168.669
	019	Servicio de Salud Osorno		9.102.516
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		15.045.232
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		3.370.854
	022	Servicio de Salud Magallanes		7.644.367
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		53.117.996
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		31.313.298
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		42.930.399
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		40.112.860
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		34.661.202
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		32.838.051
	030	Programa Contingencias Operacionales		37.808.857
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		5.869.933
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		2.446.213
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		1.282.413

Glosas :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a

los convenios que suscriban con el Fondo Nacional de Salud y con las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales según corresponda, en los cuales se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias, las prestaciones a otorgar, su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán

las entidades en la ejecución de los planes y programas que se convengan.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2008 y copia de éstos, será remitida a

la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.

El valor de las prestaciones será el que se fije mediante arancel dentro de las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior, este último deberá ser aprobado mediante resolución por los Ministerios de Salud y de Hacienda, a proposición del Fondo Nacional de Salud. En la definición del arancel deberán compatibilizarse

las prestaciones que se otorgarán, su cantidad y precio, con los recursos autorizados en este programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	:	16
Capitulo	:	02
Programa	:	04

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		611.921.725
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		611.921.725
	02	Del Gobierno Central		611.921.725
	001	Fondo Nacional de Salud		611.921.725
		GASTOS		611.921.725
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		611.921.725
	02	Al Gobierno Central	01	611.921.725
	001	Servicio de Salud Arica		8.496.559
	002	Servicio de Salud Iquique		11.822.683
	003	Servicio de Salud Antofagasta		18.445.308
	004	Servicio de Salud Atacama		13.064.578
	005	Servicio de Salud Coquimbo		20.742.324
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		24.260.996
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		26.232.420
	008	Servicio de Salud Aconcagua		11.800.360
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		22.033.404
	010	Servicio de Salud Maule		28.491.091
	011	Servicio de Salud Ñuble		17.343.187
	012	Servicio de Salud Concepción		28.690.173
	013	Servicio de Salud Talcahuano		14.675.256
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		15.190.150
	015	Servicio de Salud Arauco		10.201.861
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		11.602.333
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		25.197.121
	018	Servicio de Salud Valdivia		15.728.519
	019	Servicio de Salud Osorno		10.416.395
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		20.166.265
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		11.385.694
	022	Servicio de Salud Magallanes		11.308.276
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		32.801.031
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		25.528.407
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		32.410.891
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		24.339.762
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		32.168.981
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		18.490.712
	030	Programa Contingencias Operacionales		54.299.882
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		11.822.412
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		1.303.583
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		1.461.111

Glosas :

01

Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y con las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales según corres-

ponda, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación y, demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2008 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
 INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	04
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.222.543
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		227.575
	02	Del Gobierno Central		227.575
	004	Fondo Nacional de Salud		227.575
07		INGRESOS DE OPERACION		6.483.863
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		323.541
	99	Otros		323.541
09		APORTE FISCAL		5.890.212
	01	Libre		5.890.212
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		232.352
	10	Ingresos por Percibir		232.352
15		SALDO INICIAL DE CAJA		65.000
		GASTOS		13.222.543
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.277.194
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.180.445
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		238.792
	02	Al Gobierno Central		215.694
	042	Subsecretaría de Salud Pública		215.694
	07	A Organismos Internacionales		23.098
	001	A Organismos Internacionales		23.098
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.461.112
	03	Vehículos		50.016
	04	Mobiliario y Otros		66.884
	05	Máquinas y Equipos		1.075.894
	06	Equipos Informáticos		88.269
	07	Programas Informáticos		180.049
34		SERVICIO DE LA DEUDA		50.000
	07	Deuda Flotante		50.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	15
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	632
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	68.103
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	62.647
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	80.224
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7
	- Miles de \$	25.636

03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 68.348

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

(01,02)

Partida	:	16
Capítulo	:	05
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.103.635
07		INGRESOS DE OPERACION		4.178.030
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.785
	99	Otros		10.785
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.618
	99	Otros Activos no Financieros		1.618
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		912.202
	10	Ingresos por Percibir		912.202
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.103.635
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.092.618
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.885.999
25		INTEGROS AL FISCO		595.298
	01	Impuestos		595.298
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		527.720
	04	Mobiliario y Otros		26.129
	05	Máquinas y Equipos		184.915
	06	Equipos Informáticos		182.351
	07	Programas Informáticos		134.325
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 9
- 02 La Institución podrá efectuar la provisión de insumos, bienes, servicios y asesorías técnicas a los Servicios de Salud y a los establecimientos de los capítulos 50, 51, y 52, de esta partida, para el ejercicio de las acciones de salud, actuando mediante mandato o en representación de éstos. Para la provisión de insumos y bienes, la Central de Abastecimiento comprará a los proveedores por cuenta de dichas entidades, en la forma y condiciones que ellas le indiquen, los fondos que reciba para el pago de estas operaciones no se incorporarán a su presupuesto. Los ingresos que perciba por prestación de servicios, asesorías técnicas y otros constituirán ingresos de operación. Todos los contratos de compra que se celebren en virtud de la presente glosa deberán realizarse a través de Chile-Compra, su reglamento y demás normas atingentes.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 225
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 120.954
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 61.198

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 62.286

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero
de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 21.974

04

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 26.285

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		125.688.804
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.850.823
	02	Del Gobierno Central		8.850.823
	011	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		787.286
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		215.694
	014	Ley de Accidentes del Trabajo		7.847.843
07		INGRESOS DE OPERACION		14.363.322
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		78.239
	99	Otros		78.239
09		APORTE FISCAL		102.391.800
	01	Libre		102.391.800
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		125.688.804
21		GASTOS EN PERSONAL	02	37.459.755
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	21.110.036
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.643.948
	01	Prestaciones Previsionales		3.643.948
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		3.643.948
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.727.890
	01	Al Sector Privado		58.233.236
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		33.171.792
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones		13.924.144
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		11.137.300
	02	Al Gobierno Central		1.675.215
	001	Servicio de Salud Arica		30.318
	002	Servicio de Salud Iquique		44.462
	003	Servicio de Salud Antofagasta		67.396
	004	Servicio de Salud Atacama		19.517
	005	Servicio de Salud Coquimbo		48.812
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		41.929
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		29.639
	008	Servicio de Salud Aconcagua		39.109
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		83.315
	010	Servicio de Salud Maule		84.689
	011	Servicio de Salud Ñuble		95.889
	012	Servicio de Salud Concepción		115.948
	013	Servicio de Salud Talcahuano		26.884
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		47.091
	015	Servicio de Salud Arauco		16.605
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		27.025
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		67.113
	018	Servicio de Salud Valdivia		66.200
	019	Servicio de Salud Osorno		41.589
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		139.713

	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		28.970
	022	Servicio de Salud Magallanes		44.888
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		101.319
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		77.960
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		86.119
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		47.392
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		81.894
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		46.699
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		26.731
	03	A Otras Entidades Públicas		1.819.439
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		1.482.718
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	04	336.721
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.739.555
	03	Vehículos		114.479
	04	Mobiliario y Otros		280.235
	05	Máquinas y Equipos		630.363
	06	Equipos Informáticos		143.717
	07	Programas Informáticos		570.761
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 148
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 3.337
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)
- N° de horas semanales 3.102
- b) Disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
- Miles de \$ 1.308.607
- c) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 845.963
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 427.616
- e) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 1.915.794
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 64
- Miles de \$ 479.865
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664
- Miles de \$ 367.068
- 04 Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	10
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.472.510
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		21.569
	99	Otros		21.569
09		APORTE FISCAL		12.449.941
	01	Libre		12.449.941
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.472.510
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.242.816
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.019.440
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.207.097
	03	A Otras Entidades Públicas		1.207.097
	396	Programa Campaña de Invierno	04	1.207.097
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.157
	04	Mobiliario y Otros		2.157
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 175
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 50.281
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 67.844
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 685.435
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 10
- Miles de \$ 95.422
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 44.836
- 04 Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Redes Asistenciales con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
 INVERSION SECTORIAL DE SALUD

Partida	:	16
Capitulo	:	10
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		139.152.596
09		APORTE FISCAL		139.151.596
	01	Libre		136.151.927
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.999.669
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		139.152.596
31		INICIATIVAS DE INVERSION		136.151.927
	02	Proyectos		136.151.927
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.999.669
	02	Amortización Deuda Externa		2.449.555
	002	Empréstitos		2.449.555
	04	Intereses Deuda Externa		550.114
	002	Empréstitos		550.114
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**MINISTERIO DE SALUD**

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE SALUD (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	11
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.528.986
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.532
	99	Otros		4.532
09		APORTE FISCAL		7.523.454
	01	Libre		7.523.454
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.528.986
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.088.898
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.424.234
25		INTEGROS AL FISCO		226
	01	Impuestos		226
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.628
	04	Mobiliario y Otros		13.628
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	239
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	23.501
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	42.345
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	33.057
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	51.702

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA

SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	20
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.122.222
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.381.525
	02	Del Gobierno Central		20.381.525
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		4.867.915
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.782.457
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		8.496.559
	010	Subsecretaría de Salud Pública		30.318
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		204.276
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		306
07		INGRESOS DE OPERACION		554.481
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		43.290
	99	Otros		43.290
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		135.784
	10	Ingresos por Percibir		135.784
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		21.122.222
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.999.659
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.811.111
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.292.373
	01	Prestaciones Previsionales		1.087.315
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.029.450
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		57.865
	02	Prestaciones de Asistencia Social		205.058
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		782
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		204.276
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.897.317
	01	Al Sector Privado		2.317
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.317
	03	A Otras Entidades Públicas		3.895.000
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.895.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		114.926
	04	Mobiliario y Otros		77.303
	05	Máquinas y Equipos		37.623
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	16
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	900
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	4.373

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 47
- N° de horas semanales 1.316

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 203.

b) Incluye la cantidad de \$ 306.006 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 236.605

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1 (S), de 2005

- Miles de \$ 707.640
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 150
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 237

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 140.840

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 23.612

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 225.241

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5
- Miles de \$ 25.910

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N° 1,(S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 24
- Miles de \$ 16.836

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 90.060

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	21
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.277.201
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.961.100
	02	Del Gobierno Central		26.961.100
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		7.490.497
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.352.701
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		11.822.683
	010	Subsecretaría de Salud Pública		44.462
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		250.757
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.659
07		INGRESOS DE OPERACION		1.088.612
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		91.072
	99	Otros		91.072
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		125.617
	10	Ingresos por Percibir		125.617
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		28.277.201
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.573.917
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.669.736
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.694.720
	01	Prestaciones Previsionales		1.443.963
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.387.539
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		56.424
	02	Prestaciones de Asistencia Social		250.757
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		250.757
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.134.700
	01	Al Sector Privado		2.897
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.897
	03	A Otras Entidades Públicas		7.131.803
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.131.803
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		195.987
	04	Mobiliario y Otros		131.961
	05	Máquinas y Equipos		64.026
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 20
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.093
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 6.559
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 48
- N° de horas semanales 1.344

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 264.

b) Incluye la cantidad de \$ 350.532 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 397.296

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005

- Miles de \$ 778.349
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 73
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 312

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 151.556

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 38.088

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 339.890

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 4
- Miles de \$ 13.860

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 28
- Miles de \$ 18.324

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 103.682

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	22
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		42.941.466
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.067.880
	02	Del Gobierno Central		41.067.880
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		9.603.713
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.473.702
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		18.445.308
	010	Subsecretaría de Salud Pública		67.396
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		477.761
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		52.094
07		INGRESOS DE OPERACION		1.595.037
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		13.266
	99	Otros		13.266
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		200.286
	10	Ingresos por Percibir		200.286
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.903
		GASTOS		42.941.466
21		GASTOS EN PERSONAL	02	21.956.982
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.202.249
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.625.859
	01	Prestaciones Previsionales		2.147.980
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.010.111
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		137.869
	02	Prestaciones de Asistencia Social		477.879
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		118
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		477.761
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.907.250
	01	Al Sector Privado		2.664
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.664
	03	A Otras Entidades Públicas		8.904.586
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.904.586
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		236.223
	04	Mobiliario y Otros		162.805
	05	Máquinas y Equipos		73.418
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.903

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	53
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.924
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	9.172

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 99
- N° de horas semanales 2.772

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 541.

b) Incluye la cantidad de \$ 558.595 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 680.491

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1 (S), de 2005

- Miles de \$ 1.243.148
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 401
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 379

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 243.425

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 96.477

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 587.906

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5
- Miles de \$ 28.210

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 78
- Miles de \$ 47.794

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 170.055

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	23
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.325.020
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.174.376
	02	Del Gobierno Central		28.174.376
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		6.877.174
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.971.667
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		13.064.578
	010	Subsecretaría de Salud Pública		19.517
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		241.440
07		INGRESOS DE OPERACION		1.440.057
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		603.680
	99	Otros		603.680
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		98.290
	10	Ingresos por Percibir		98.290
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.617
		GASTOS		30.325.020
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.112.245
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.996.448
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.688.409
	01	Prestaciones Previsionales		1.437.225
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.050
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.349.189
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		86.986
	02	Prestaciones de Asistencia Social		251.184
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.744
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		241.440
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.379.098
	01	Al Sector Privado		4.288
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.288
	03	A Otras Entidades Públicas		6.374.810
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.374.810
25		INTEGROS AL FISCO		2.583
	01	Impuestos		2.583
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		137.601
	04	Mobiliario y Otros		89.899
	05	Máquinas y Equipos		47.702
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 51
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.430
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 6.889

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 84

- N° de horas semanales 2.352

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 370.

b) Incluye la cantidad de \$ 408.162 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 407.986

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005

- Miles de \$ 927.783

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 254

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 282

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 178.444

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 88.347

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 394.098

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 25.868

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 58

- Miles de \$ 32.446

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

121.477

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	24
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		62.274.998
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.347.879
	02	Del Gobierno Central		57.347.879
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.587.823
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		18.452.185
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		20.742.324
	010	Subsecretaría de Salud Pública		48.812
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		516.735
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.615
07		INGRESOS DE OPERACION		4.708.745
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.461
	99	Otros		30.461
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		161.581
	10	Ingresos por Percibir		161.581
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		62.274.998
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.770.119
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.785.169
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.143.180
	01	Prestaciones Previsionales		2.626.445
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.501.778
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		124.667
	02	Prestaciones de Asistencia Social		516.735
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		516.735
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.219.941
	01	Al Sector Privado		2.897
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.897
	03	A Otras Entidades Públicas		16.217.044
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		16.217.044
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		338.724
	04	Mobiliario y Otros		195.013
	05	Máquinas y Equipos		143.711
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 79
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.682
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 13.825
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 130
- N° de horas semanales 3.640

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 784.

b) Incluye la cantidad de \$ 790.581 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 886.653

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.619.845
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 800
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 294

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 326.108

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 148.623

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 10

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 12
- Miles de \$ 57.700

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 118
- Miles de \$ 70.580

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 250.286

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	25
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		63.144.725
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.041.915
	02	Del Gobierno Central		60.041.915
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		11.895.719
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		23.391.618
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		24.260.996
	010	Subsecretaría de Salud Pública		41.929
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		451.653
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		25.099
07		INGRESOS DE OPERACION		2.780.667
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		41.696
	99	Otros		41.696
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		235.278
	10	Ingresos por Percibir		235.278
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.070
		GASTOS		63.144.725
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.634.218
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.160.950
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.339.685
	01	Prestaciones Previsionales		2.875.812
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		11.960
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.729.835
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		134.017
	02	Prestaciones de Asistencia Social		463.873
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		12.220
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		451.653
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.505.753
	01	Al Sector Privado		4.635
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.635
	03	A Otras Entidades Públicas		10.501.118
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.501.118
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		484.036
	04	Mobiliario y Otros		245.743
	05	Máquinas y Equipos		238.293
35		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 66
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.892
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
 - (personal diurno)

- N° de horas semanales	11.950	
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	162	
- N° de horas semanales	4.536	
Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 77 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 535.		
b) Incluye la cantidad de \$ 854.370 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.		
c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
c1) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$	1.231.675	
c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.		
- Miles de \$	1.589.269	
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		906
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		190
d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$	321.962	
e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$	39.642	
f) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$	630.066	
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas	12	
- Miles de \$	63.319	
h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas	106	
- Miles de \$	66.118	
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.		
03 Incluye :		
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
- Miles de \$	206.547	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	26
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		79.555.777
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		76.410.228
	02	Del Gobierno Central		76.410.228
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		21.517.368
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		27.943.671
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		26.232.420
	010	Subsecretaría de Salud Pública		29.639
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		687.130
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.811
07		INGRESOS DE OPERACION		2.727.639
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		140.026
	99	Otros		140.026
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		238.000
	10	Ingresos por Percibir		238.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.073
		GASTOS		79.555.777
21		GASTOS EN PERSONAL	02	34.845.554
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.385.624
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.759.139
	01	Prestaciones Previsionales		3.072.009
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.882.043
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		189.966
	02	Prestaciones de Asistencia Social		687.130
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		687.130
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.671.856
	01	Al Sector Privado		6.374
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.374
	03	A Otras Entidades Públicas		19.665.482
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		19.665.482
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		868.513
	04	Mobiliario y Otros		233.417
	05	Máquinas y Equipos		635.096
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.091

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 69
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 3.265
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 17.616
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 179
- N° de horas semanales 5.012

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 44 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 895.

b) Incluye la cantidad de \$ 1.030.764 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.449.095

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 2.196.824
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.143
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 381

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 442.710

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 44.758

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 852.932

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 7
- Miles de \$ 41.277

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 124
- Miles de \$ 69.842

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 242.948

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	27
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.261.925
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.758.808
	02	Del Gobierno Central		28.758.808
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		5.275.308
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.327.457
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		11.800.360
	010	Subsecretaría de Salud Pública		39.109
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		316.574
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.775
07		INGRESOS DE OPERACION		1.194.071
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		109.574
	99	Otros		109.574
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.289
	10	Ingresos por Percibir		171.289
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		30.261.925
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.957.265
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.825.916
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.950.781
	01	Prestaciones Previsionales		1.634.207
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.535.868
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		98.339
	02	Prestaciones de Asistencia Social		316.574
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		316.574
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.297.675
	01	Al Sector Privado		2.317
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.317
	03	A Otras Entidades Públicas		4.295.358
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.295.358
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		220.842
	04	Mobiliario y Otros		167.516
	05	Máquinas y Equipos		53.326
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 40
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.587
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 6.433
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 68
- N° de horas semanales 1.904

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 398.

b) Incluye la cantidad de \$ 514.390 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 355.156

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.018.190
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 441
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 240

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 203.819

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 40.013

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 649.535

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9
- Miles de \$ 38.170

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 82
- Miles de \$ 49.281

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 152.048

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	28
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		65.604.138
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.542.985
	02	Del Gobierno Central		62.542.985
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		20.039.176
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		19.464.407
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		22.033.404
	010	Subsecretaría de Salud Pública		83.315
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		922.683
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.635
07		INGRESOS DE OPERACION		2.596.754
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		212.646
	99	Otros		212.646
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		229.540
	10	Ingresos por Percibir		229.540
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		GASTOS		65.604.138
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.409.341
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	15.144.441
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.468.761
	01	Prestaciones Previsionales		3.546.078
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		5.171
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.308.072
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		232.835
	02	Prestaciones de Asistencia Social		922.683
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		922.683
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.286.742
	01	Al Sector Privado		4.057
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.057
	03	A Otras Entidades Públicas		18.282.685
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		18.282.685
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		275.241
	04	Mobiliario y Otros		188.993
	05	Máquinas y Equipos		86.248
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	100
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	2.994
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	11.885

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 128
- N° de horas semanales 3.584

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 41 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 875.

b) Incluye la cantidad de \$ 866.987 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.241.085

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.576.797
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.186
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 54

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 320.660

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 119.844

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 819.056

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 7
- Miles de \$ 38.126

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 156
- Miles de \$ 79.765

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 256.200

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAULE

SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	29
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		90.896.951
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		84.249.761
	02	Del Gobierno Central		84.249.761
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		29.827.129
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		25.197.961
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		28.491.091
	010	Subsecretaría de Salud Pública		84.689
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		648.891
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.576
07		INGRESOS DE OPERACION		6.197.309
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.228
	99	Otros		33.228
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		377.234
	10	Ingresos por Percibir		377.234
15		SALDO INICIAL DE CAJA		26.843
		GASTOS		90.896.951
21		GASTOS EN PERSONAL	02	38.765.924
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.516.388
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.147.212
	01	Prestaciones Previsionales		2.498.321
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.417.582
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		80.739
	02	Prestaciones de Asistencia Social		648.891
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		648.891
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.003.495
	01	Al Sector Privado		5.794
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.794
	03	A Otras Entidades Públicas		27.997.701
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		27.997.701
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		436.904
	04	Mobiliario y Otros		250.693
	05	Máquinas y Equipos		186.211
35		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 131
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 4.264
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 17.919
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 164
- N° de horas semanales 4.592

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 997.

b) Incluye la cantidad de \$ 827.707 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.457.613

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.750.028
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.419
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 15

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 355.095

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 105.639

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.030.295

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6
- Miles de \$ 34.562

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 170
- Miles de \$ 95.850

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 340.174

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	30
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		47.942.572
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.043.038
	02	Del Gobierno Central		46.043.038
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.882.851
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		12.447.923
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		17.343.187
	010	Subsecretaría de Salud Pública		95.889
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		273.188
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		34.196
07		INGRESOS DE OPERACION		1.433.116
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		252.116
	99	Otros		252.116
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		164.951
	10	Ingresos por Percibir		164.951
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.155
		GASTOS		47.942.572
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.677.181
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.106.207
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.768.032
	01	Prestaciones Previsionales		1.494.844
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.424.759
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		70.085
	02	Prestaciones de Asistencia Social		273.188
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		273.188
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.039.767
	01	Al Sector Privado		3.245
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.245
	03	A Otras Entidades Públicas		13.036.522
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.036.522
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		336.207
	04	Mobiliario y Otros		101.249
	05	Máquinas y Equipos		234.958
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 63
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.367
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 12.142
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 83
- N° de horas semanales 2.324

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 24 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 578.

b) Incluye la cantidad de \$ 616.871 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 771.899

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.083.702
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 789
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 47

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 213.657

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 87.834

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 10

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10
- Miles de \$ 38.665

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 84
- Miles de \$ 47.058

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 208.144

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	31
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		78.317.091
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		74.689.714
	02	Del Gobierno Central		74.689.714
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.189.399
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		30.097.654
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		28.690.173
	010	Subsecretaría de Salud Pública		115.948
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		596.540
07		INGRESOS DE OPERACION		2.905.798
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		433.949
	99	Otros		433.949
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		263.181
	10	Ingresos por Percibir		263.181
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		78.317.091
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.347.857
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	24.586.132
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.729.690
	01	Prestaciones Previsionales		4.123.339
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		758
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.929.522
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		193.059
	02	Prestaciones de Asistencia Social		606.351
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.811
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		596.540
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.058.549
	01	Al Sector Privado		6.953
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.953
	03	A Otras Entidades Públicas		13.051.596
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.051.596
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		570.414
	04	Mobiliario y Otros		198.678
	05	Máquinas y Equipos		371.736
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	66
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.396
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	16.183

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 142
- N° de horas semanales 3.976

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 666.

b) Incluye la cantidad de \$ 935.551 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.106.034

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.620.639
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.203
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 63

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 325.332

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 79.138

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 451.826

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9
- Miles de \$ 42.792

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL. N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 94
- Miles de \$ 61.656

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 259.229

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	32
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.503.993
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.079.680
	02	Del Gobierno Central		37.079.680
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		10.484.072
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.721.331
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		14.675.256
	010	Subsecretaría de Salud Pública		26.884
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		172.137
07		INGRESOS DE OPERACION		1.306.763
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.386
	99	Otros		2.386
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		102.461
	10	Ingresos por Percibir		102.461
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.703
		GASTOS		38.503.993
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.836.528
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.746.122
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.907.911
	01	Prestaciones Previsionales		2.735.774
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.702.226
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		33.548
	02	Prestaciones de Asistencia Social		172.137
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		172.137
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.760.583
	01	Al Sector Privado		5.447
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.447
	03	A Otras Entidades Públicas		9.755.136
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.755.136
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		240.138
	04	Mobiliario y Otros		114.653
	05	Máquinas y Equipos		125.485
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 30
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.552
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 8.061
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos 69

- N° de horas semanales 1.932

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 353.

b) Incluye la cantidad de \$ 410.820 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 809.239

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 661.887

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 595

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 36

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 125.693

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 17.259

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 179.943

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10

- Miles de \$ 45.074

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 48

- Miles de \$ 33.672

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 182.798

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD BIO-BIO

SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	33
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.947.000
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		37.235.351
	02	Del Gobierno Central		37.235.351
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		11.544.115
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.062.459
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.190.150
	010	Subsecretaría de Salud Pública		47.091
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		391.536
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		574
07		INGRESOS DE OPERACION		1.593.829
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		27.693
	99	Otros		27.693
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		78.080
	10	Ingresos por Percibir		78.080
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.473
		GASTOS		38.947.000
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.317.186
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.639.196
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.729.407
	01	Prestaciones Previsionales		1.337.871
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.182.721
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		155.150
	02	Prestaciones de Asistencia Social		391.536
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		391.536
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.079.605
	01	Al Sector Privado		4.288
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.288
	03	A Otras Entidades Públicas		10.075.317
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.075.317
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		170.114
	04	Mobiliario y Otros		90.909
	05	Máquinas y Equipos		79.205
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 46
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.775
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 8.311
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 57
- N° de horas semanales 1.596

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 12 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 395.

b) Incluye la cantidad de \$ 525.346 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 582.630

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.143.032
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 702
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 69

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 230.877

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 121.873

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 332.217

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6
- Miles de \$ 27.271

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 74
- Miles de \$ 35.427

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 181.699

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCO

SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	34
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.991.796
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.773.117
	02	Del Gobierno Central		17.773.117
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		4.988.123
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.385.883
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		10.201.861
	010	Subsecretaría de Salud Pública		16.605
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		180.645
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.487
07		INGRESOS DE OPERACION		137.972
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		60.406
	99	Otros		60.406
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		13.360
	10	Ingresos por Percibir		13.360
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.454
		GASTOS		17.991.796
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.239.963
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.213.877
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.383.564
	01	Prestaciones Previsionales		1.202.919
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.172.018
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		30.901
	02	Prestaciones de Asistencia Social		180.645
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		180.645
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.082.108
	01	Al Sector Privado		4.288
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.288
	03	A Otras Entidades Públicas		4.077.820
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.077.820
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.825
	04	Mobiliario y Otros		20.202
	05	Máquinas y Equipos		46.623
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 32
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 960
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 6.437
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 18
- N° de horas semanales 504

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 5 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 187.

b) Incluye la cantidad de \$ 201.711 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 412.977

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 325.816
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 249
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 15

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 61.770

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 71.331

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 10

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5
- Miles de \$ 19.017

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 46
- Miles de \$ 20.072

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 129.122

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	35
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.488.417
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.704.608
	02	Del Gobierno Central		23.704.608
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		7.623.581
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.353.150
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		11.602.333
	010	Subsecretaría de Salud Pública		27.025
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		98.519
07		INGRESOS DE OPERACION		724.648
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.547
	99	Otros		3.547
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		47.596
	10	Ingresos por Percibir		47.596
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		24.488.417
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.930.439
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.580.333
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		530.119
	01	Prestaciones Previsionales		431.600
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		399.553
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		32.047
	02	Prestaciones de Asistencia Social		98.519
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		98.519
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.168.936
	01	Al Sector Privado		4.057
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.057
	03	A Otras Entidades Públicas		6.164.879
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.164.879
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		270.557
	04	Mobiliario y Otros		52.830
	05	Máquinas y Equipos		217.727
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 43
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 1.278
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 7.338
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos 40
 - N° de horas semanales 1.120
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 29 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 254.
- b) Incluye la cantidad de \$ 444.036 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
- c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- c1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 500.662
 - c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.
 - Miles de \$ 1.066.270
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 200
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 387
- d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
- Miles de \$ 212.604
- e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 58.984
- f) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 416.973
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 6
 - Miles de \$ 36.930
- h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 86
 - Miles de \$ 50.769
- Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 131.745

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	36
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		79.286.707
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		76.849.781
	02	Del Gobierno Central		76.849.781
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.513.106
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		27.503.607
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		25.197.121
	010	Subsecretaría de Salud Pública		67.113
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		568.834
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		113
07		INGRESOS DE OPERACION		2.125.652
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		37.004
	99	Otros		37.004
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		250.438
	10	Ingresos por Percibir		250.438
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.719
		GASTOS		79.286.707
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.805.873
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	24.630.984
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.898.461
	01	Prestaciones Previsionales		2.321.806
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.204.356
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		117.450
	02	Prestaciones de Asistencia Social		576.655
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		7.821
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		568.834
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.671.792
	01	Al Sector Privado		2.317
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.317
	03	A Otras Entidades Públicas		17.669.475
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.669.475
25		INTEGROS AL FISCO		2.271
	01	Impuestos		2.271
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		253.567
	04	Mobiliario y Otros		157.551
	05	Máquinas y Equipos		96.016
35		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 87
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.977
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 16.499

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 131

- N° de horas semanales 3.668

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 36 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 664.

b) Incluye la cantidad de \$ 973.039 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.231.870

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.865.178

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 720

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 441

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 375.403

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 108.119

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 517.466

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 8

- Miles de \$ 35.226

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 132

- Miles de \$ 62.930

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

284.535

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	37
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.558.504
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.620.560
	02	Del Gobierno Central		44.620.560
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		13.418.532
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		15.168.669
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		15.728.519
	010	Subsecretaría de Salud Pública		66.200
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		238.640
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		34.196
07		INGRESOS DE OPERACION		1.507.081
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		211.441
	99	Otros		211.441
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.030
	10	Ingresos por Percibir		171.030
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		GASTOS		46.558.504
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.576.958
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.432.167
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.008.772
	01	Prestaciones Previsionales		770.132
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		738.131
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		32.001
	02	Prestaciones de Asistencia Social		238.640
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		238.640
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.256.467
	01	Al Sector Privado		3.882
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.882
	03	A Otras Entidades Públicas		11.252.585
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.252.585
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		269.918
	04	Mobiliario y Otros		95.630
	05	Máquinas y Equipos		174.288
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 51
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.976
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 9.542
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 69
- N° de horas semanales 1.932

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 425.

b) Incluye la cantidad de \$ 617.492 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 815.379

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.306.615
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 802
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 132

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 263.470

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 75.808

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 496.578

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6
- Miles de \$ 26.571

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 76
- Miles de \$ 36.171

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 179.044

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD OSORNO

SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	38
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.176.090
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		27.388.524
	02	Del Gobierno Central		27.388.524
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		7.677.302
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.102.516
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		10.416.395
	010	Subsecretaría de Salud Pública		41.589
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		150.722
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.436
07		INGRESOS DE OPERACION		690.193
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.107
	99	Otros		9.107
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		78.028
	10	Ingresos por Percibir		78.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		28.176.090
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.255.572
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.053.150
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		884.820
	01	Prestaciones Previsionales		734.098
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		699.088
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		35.010
	02	Prestaciones de Asistencia Social		150.722
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		150.722
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.839.062
	01	Al Sector Privado		4.057
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.057
	03	A Otras Entidades Públicas		6.835.005
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.835.005
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		134.684
	04	Mobiliario y Otros		62.211
	05	Máquinas y Equipos		72.473
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 29
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.095
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 7.096
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 52
- N° de horas semanales 1.456

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 319.

b) Incluye la cantidad de \$ 436.072 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 221.720

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.126.789
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 113
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 400

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 221.049

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 54.284

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 312.679

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5
- Miles de \$ 24.657

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 44
- Miles de \$ 24.272

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 158.637

MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Llanquihue-Chiloé-Palena (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 39

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		57.382.722
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.305.556
	02	Del Gobierno Central		55.305.556
	007	Fondo Nacional de Salud-Atención Primaria		19.550.673
	008	Fondo Nacional de Salud-Prestaciones Valoradas		15.045.232
	009	Fondo Nacional de Salud-Prestaciones Institucionales		20.166.265
	010	Subsecretaría de Salud Pública		139.713
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		403.673
07		INGRESOS DE OPERACION		1.842.615
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		66.863
	99	Otros		66.863
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		150.870
	10	Ingresos por Percibir		150.870
15		SALDO INICIAL DE CAJA		16.818
		GASTOS		57.382.722
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.107.926
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.455.745
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.951.805
	01	Prestaciones Previsionales		1.546.133
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.497.487
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		48.646
	02	Prestaciones de Asistencia Social		405.672
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		1.999
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		403.673
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.592.829
	01	Al Sector Privado		2.317
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.317
	03	A Otras Entidades Públicas		16.590.512
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		16.590.512
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		257.595
	04	Mobiliario y Otros		140.124
	05	Máquinas y Equipos		117.471
35		SALDO FINAL DE CAJA		16.822

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	70
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	– N° de cargos	:	2.250
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	– N° de horas semanales	:	11.330
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	– N° de cargos	:	105
	– N° de horas semanales	:	2.940

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 9 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 646.

b) Incluye la cantidad de \$ 762.996 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

– Miles de \$: 499.749

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005.

– Miles de \$: 1.805.045

– N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios : 770

– N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios : 338

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

– Miles de \$: 358.139

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

– Miles de \$: 147.440

f) Convenios con personas naturales

– Miles de \$: 543.956

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

– N° de personas : 7

– Miles de \$: 44.836

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

– N° de personas : 146

– Miles de \$: 73.079

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

– Miles de \$: 250.454

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL
CAMPO

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL
CAMPO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	40
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.945.481
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.099.076
	02	Del Gobierno Central		19.099.076
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		4.147.363
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.370.854
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		11.385.694
	010	Subsecretaría de Salud Pública		28.970
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		166.195
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.917
07		INGRESOS DE OPERACION		685.455
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		17.485
	99	Otros		17.485
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		128.916
	10	Ingresos por Percibir		128.916
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.632
		GASTOS		19.945.481
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.737.640
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.953.836
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		978.985
	01	Prestaciones Previsionales		812.336
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		1.123
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		751.858
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		59.355
	02	Prestaciones de Asistencia Social		166.649
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		454
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		166.195
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		137.929
	01	Al Sector Privado		4.076
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.076
	03	A Otras Entidades Públicas		133.853
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		133.853
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		130.453
	04	Mobiliario y Otros		44.712
	05	Máquinas y Equipos		85.741
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.638

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 32
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 894
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales 5.964

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 25

- N° de horas semanales 700

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 14 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 175.

b) Incluye la cantidad de \$ 255.779 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 508.234

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 418.179

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 236

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 45

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 76.529

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 117.161

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 270.643

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 4

- Miles de \$ 24.853

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 64

- Miles de \$ 31.709

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 162.480

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	41
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.216.694
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.921.312
	02	Del Gobierno Central		22.921.312
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		3.755.528
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.644.367
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		11.308.276
	010	Subsecretaría de Salud Pública		44.888
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		168.253
07		INGRESOS DE OPERACION		1.147.191
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.843
	99	Otros		2.843
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		137.828
	10	Ingresos por Percibir		137.828
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.520
		GASTOS		24.216.694
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.722.225
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.221.702
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.039.012
	01	Prestaciones Previsionales		870.759
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		841.419
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		29.340
	02	Prestaciones de Asistencia Social		168.253
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		168.253
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.057.824
	01	Al Sector Privado		3.476
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.476
	03	A Otras Entidades Públicas		3.054.348
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.054.348
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		168.401
	04	Mobiliario y Otros		98.235
	05	Máquinas y Equipos		70.166
35		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 28
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 935
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 5.001
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos 53
- N° de horas semanales 1.484

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 213.

b) Incluye la cantidad de \$ 279.264 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 335.743

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 562.497

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 309

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 60

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 105.862

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 25.647

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 285.914

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 4
- Miles de \$ 25.451

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 42
- Miles de \$ 26.497

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 138.393

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	42
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		112.363.665
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		106.492.817
	02	Del Gobierno Central		106.492.817
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.594.913
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		53.117.996
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		32.801.031
	010	Subsecretaría de Salud Pública		101.319
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		2.877.558
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		39.392
07		INGRESOS DE OPERACION		4.792.839
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		483.894
	99	Otros		483.894
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		523.450
	10	Ingresos por Percibir		523.450
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		112.363.665
21		GASTOS EN PERSONAL	02	42.574.729
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	42.503.019
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		9.457.630
	01	Prestaciones Previsionales		6.563.900
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		3.621
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		6.120.494
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		439.785
	02	Prestaciones de Asistencia Social		2.893.730
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		16.172
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		2.877.558
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.087.337
	01	Al Sector Privado		3.476
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.476
	03	A Otras Entidades Públicas		17.083.861
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.083.861
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		709.677
	04	Mobiliario y Otros		296.111
	05	Máquinas y Equipos		413.566
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 37
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 3.945
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales 16.822
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
- N° de cargos 250
- N° de horas semanales 7.000
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 64 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.
- Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 934.
- b) Incluye la cantidad de \$ 1.262.156 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
- c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - c1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.261.889
 - c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.
 - Miles de \$ 2.699.267
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.370
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 342
- d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
 - Miles de \$ 546.727
- e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 522
- f) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 819.080
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 12
 - Miles de \$ 67.198
- h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 140
 - Miles de \$ 107.441

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 268.830

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	43
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		78.741.555
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		74.941.207
	02	Del Gobierno Central		74.941.207
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		16.087.672
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		31.313.298
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		25.528.407
	010	Subsecretaría de Salud Pública		77.960
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.933.870
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		188.321
07		INGRESOS DE OPERACION		3.089.332
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		271.899
	99	Otros		271.899
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		225.495
	10	Ingresos por Percibir		225.495
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		78.741.555
21		GASTOS EN PERSONAL	02	40.561.979
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	26.498.616
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.438.500
	01	Prestaciones Previsionales		6.415.645
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		15.071
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		6.068.509
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		332.065
	02	Prestaciones de Asistencia Social		2.022.855
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		88.985
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.933.870
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.676.866
	01	Al Sector Privado		5.794
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.794
	03	A Otras Entidades Públicas		2.671.072
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.671.072
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		540.293
	04	Mobiliario y Otros		267.180
	05	Máquinas y Equipos		273.113
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 88
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos 4.176
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales 19.866
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
(personal con 28 horas)
 - N° de cargos 253
 - N° de horas semanales 7.084

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 48 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.443.
- b) Incluye la cantidad de \$ 1.228.515 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.
- c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - c1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.100.746
 - c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.
 - Miles de \$ 2.576.169
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.031
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 577
- d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
 - Miles de \$ 523.510
- e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 117
- f) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.003.257
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 10
 - Miles de \$ 46.885
- h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 86
 - Miles de \$ 47.801

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 302.454

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	44
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		108.827.695
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		105.622.884
	02	Del Gobierno Central		105.622.884
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		29.161.825
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		42.930.399
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		32.410.891
	010	Subsecretaría de Salud Pública		86.119
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.033.650
07		INGRESOS DE OPERACION		2.738.183
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		113.480
	99	Otros		113.480
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		316.237
	10	Ingresos por Percibir		316.237
15		SALDO INICIAL DE CAJA		36.911
		GASTOS		108.827.695
21		GASTOS EN PERSONAL	02	44.261.980
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	31.403.918
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.403.191
	01	Prestaciones Previsionales		3.353.713
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.175.387
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		178.326
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.049.478
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		15.828
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.033.650
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.292.515
	01	Al Sector Privado		10.428
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.428
	03	A Otras Entidades Públicas		28.282.087
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		28.282.087
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		429.169
	04	Mobiliario y Otros		237.820
	05	Máquinas y Equipos		191.349
35		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 75
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 4.100
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 16.367
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 304
- N° de horas semanales 8.512

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 53 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.044.

b) Incluye la cantidad de \$ 1.432.292 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 2.139.767

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 3.300.953
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 599
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 1.182

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 670.979

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 1.195

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 546.681

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 17
- Miles de \$ 84.991

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 114
- Miles de \$ 75.028

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 267.644

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	45
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		87.795.396
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		83.397.833
	02	Del Gobierno Central		83.397.833
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		17.895.686
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		40.112.860
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		24.339.762
	010	Subsecretaría de Salud Pública		47.392
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.002.133
07		INGRESOS DE OPERACION		3.815.218
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		294.022
	99	Otros		294.022
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		259.176
	10	Ingresos por Percibir		259.176
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		GASTOS		87.795.396
21		GASTOS EN PERSONAL	02	34.496.260
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	32.519.119
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.998.993
	01	Prestaciones Previsionales		2.955.474
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.783.667
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		171.807
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.043.519
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		41.386
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.002.133
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.426.112
	01	Al Sector Privado		4.635
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.635
	03	A Otras Entidades Públicas		16.421.477
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		16.421.477
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		325.695
	04	Mobiliario y Otros		173.055
	05	Máquinas y Equipos		152.640
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 52
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 3.313
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 15.556
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 185
- N° de horas semanales 5.180

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 666.

b) Incluye la cantidad de \$ 1.063.598 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.257.024

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 2.163.805
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 682
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 605

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 440.297

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 3.389

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.026.907

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10
- Miles de \$ 53.444

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 94
- Miles de \$ 66.599

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 225.714

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	46
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		104.124.731
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.352.815
	02	Del Gobierno Central		100.352.815
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		32.468.682
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		34.661.202
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		32.168.981
	010	Subsecretaría de Salud Pública		81.894
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		972.056
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.394
07		INGRESOS DE OPERACION		3.415.453
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		89.301
	99	Otros		89.301
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		231.748
	10	Ingresos por Percibir		231.748
15		SALDO INICIAL DE CAJA		32.020
		GASTOS		104.124.731
21		GASTOS EN PERSONAL	02	41.366.852
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	26.231.696
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.806.394
	01	Prestaciones Previsionales		3.834.338
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.644.345
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		189.993
	02	Prestaciones de Asistencia Social		972.056
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		972.056
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.993.883
	01	Al Sector Privado		14.254
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		14.254
	03	A Otras Entidades Públicas		30.979.629
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		30.979.629
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		693.873
	04	Mobiliario y Otros		318.720
	05	Máquinas y Equipos		375.153
35		SALDO FINAL DE CAJA		32.033

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	64
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.204
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	19.731
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 266
- N° de horas semanales 7.448

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 56 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.011.

b) Incluye la cantidad de \$ 1.284.414 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.227.949

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 2.376.518
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.271
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 320

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 481.638

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 12.567

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 802.220

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 15
- Miles de \$ 64.113

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 126
- Miles de \$ 84.434

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 270.225

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	47
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		91.109.903
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		88.863.733
	02	Del Gobierno Central		88.863.733
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		36.616.139
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		32.838.051
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		18.490.712
	010	Subsecretaría de Salud Pública		46.699
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		872.132
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		104.775
07		INGRESOS DE OPERACION		1.828.195
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		83.414
	99	Otros		83.414
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		198.141
	10	Ingresos por Percibir		198.141
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.645
		GASTOS		91.109.903
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.155.284
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	23.335.557
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.312.548
	01	Prestaciones Previsionales		2.440.416
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.294.982
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		145.434
	02	Prestaciones de Asistencia Social		872.132
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		872.132
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.810.364
	01	Al Sector Privado		4.635
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.635
	03	A Otras Entidades Públicas		33.805.729
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		33.805.729
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		465.252
	04	Mobiliario y Otros		152.594
	05	Máquinas y Equipos		312.658
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 37
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.600
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 14.948
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 163
- N° de horas semanales 4.564

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 27 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Adicional a la dotación máxima fijada se podrá contratar hasta 567 personas y celebrar convenios de prestación de servicios hasta 45 personas para desempeñarse en el establecimiento hospitalario que se determine mediante resolución del Ministerio de Salud, visada por la Dirección de Presupuestos. La incorporación de este personal se efectuará por resolución del Servicio de Salud, sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 682.

b) Incluye la cantidad de \$ 881.864 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 491.794

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 2.031.814
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 326
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 768

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 408.270

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 832

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 715.604

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5
- Miles de \$ 25.576

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 46
- Miles de \$ 27.984

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

204.687

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida	:	16
Capítulo	:	49
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		134.622.275
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	134.622.275
	02	Del Gobierno Central		134.622.275
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		40.910.133
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		37.808.857
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		54.299.882
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.603.403
		GASTOS		134.622.275
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.403.674
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	57.365.101
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.603.403
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.603.403
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.603.403
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.017.992
	03	A Otras Entidades Públicas		33.017.992
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		33.017.992
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		269.618
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		269.618
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.962.487
	05	Máquinas y Equipos		6.962.487

Glosas :

- 01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los programas de Atención Primaria, Prestaciones Valoradas e Institucionales del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará a las Comisiones de Hacienda y de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 957
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
- (personal diurno)
- N° de horas semanales 8.550
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076
- (personal con 28 horas)
- N° de cargos 54
- N° de horas semanales 1.512
- Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 788.
- b) Incluye la cantidad de \$ 3.869.560 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1,(S),2005

- Miles de \$ 767.220

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 661

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 406.519

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 13

- Miles de \$ 13.836

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 954.263

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO

HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	50
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.090.722
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.692.345
	02	Del Gobierno Central		17.692.345
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.869.933
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		11.822.412
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.997
07		INGRESOS DE OPERACION		368.110
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		17.275
	10	Ingresos por Percibir		17.275
15		SALDO INICIAL DE CAJA		995
		GASTOS		18.090.722
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.211.390
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.855.645
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.687
	04	Mobiliario y Otros		22.687
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	9
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	
	-N° de horas semanales	52.906
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	848.230
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	115
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	286.452
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	46.928

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE SALUD
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPU
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPU (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	51
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.891.708
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.776.527
	02	Del Gobierno Central		3.776.527
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.446.213
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		1.303.583
	010	Subsecretaría de Salud Pública		26.731
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		21.711
07		INGRESOS DE OPERACION		92.981
15		SALDO INICIAL DE CAJA		489
		GASTOS		3.891.708
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.708.678
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.169.083
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.447
	04	Mobiliario y Otros		13.447
35		SALDO FINAL DE CAJA		500

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal
- N° de horas semanales 6.546
- Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 13.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 186.043
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 49
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 12.562
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 7.630

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOEN CORDILLERA
ORIENTE

CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOEN CORDILLERA
ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	52
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.154.164
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.743.524
	02	Del Gobierno Central		2.743.524
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		1.282.413
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		1.461.111
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.475
07		INGRESOS DE OPERACION		397.965
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		679
	99	Otros		679
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		47
	10	Ingresos por Percibir		47
15		SALDO INICIAL DE CAJA		474
		GASTOS		3.154.164
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.194.023
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.957.643
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.998
	04	Mobiliario y Otros		1.998
35		SALDO FINAL DE CAJA		500

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	
	- N° de horas semanales	5.247
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.756
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	10
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	101.410
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	6.683